REUNIÓN EMBERA KATIO, ENTIDADES, DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ACTA No. 02

FECHA: 04-02-2026

HORA: 11:00 AM

LUGAR: Biblioteca -UPI Florida

ASISTENTES:
- Secretaría Distrital de salud
- Secretaría Distrital de Gobierno - Subdirección de Asuntos Indígenas y Rrom
- Consejería Distrital para la Paz, Víctimas y Reconciliación
- Defensoría del Pueblo
- Secretaría Distrital de Integración Social
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Solicitud, lectura y aprobación del acta anterior
3. Solicitudes de los voceros indígenas Embera.
4. Socialización normativa relacionado a las atenciones y contrataciones
5. Socialización oferta de servicios de las entidades participantes
6. Acciones Claves Acordadas – Responsable – Fecha

Objetivo: Generar un espacio de diálogo intercultural con los voceros Emberá Katío para identificar necesidades prioritarias de la comunidad y presentar la oferta institucional disponible, promoviendo acciones coordinadas y culturalmente pertinentes.

DESARROLLO:

1. **Presentación de los asistentes.**

Desde la Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación se dio la bienvenida a este espacio de diálogo, convocado con el propósito de avanzar conjuntamente en la búsqueda de soluciones y en el fortalecimiento de las acciones en la UPI La Florida. Posteriormente, se abre el espacio para la presentación de las y los participantes.

2. Solicitud, lectura y aprobación del acta anterior

En atención a la solicitud de la referente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, y con el propósito de retomar los compromisos, avances y observaciones registradas en la reunión previa, el funcionario de la Consejería para la Paz procedió a realizar la lectura del acta correspondiente a la sesión del 21 de enero de 2026.

Durante la lectura se destacaron los siguientes compromisos acordados con las entidades y vocerías indígenas:

1. Realizar un espacio de diálogo por pueblos, con el fin de abordar de manera específica y diferenciada las necesidades propias de cada comunidad.

2. Compromiso de los voceros indígenas para facilitar y promover que la comunidad permita el desarrollo de las acciones misionales de cada entidad Distrital.

3. Socialización de las ofertas institucionales en lengua propia, con el propósito de mejorar la comprensión, apropiación y acceso a los programas y servicios dispuestos por las entidades del Distrito.

Tras la lectura del acta correspondiente a la sesión del 21 de enero de 2026, las entidades participantes y las vocerías indígenas aprueban su contenido en su totalidad, con el propósito de avanzar en el cumplimiento de los compromisos previamente acordados. Esta aprobación permite dar continuidad al proceso, orientar la revisión de avances y ajustar las acciones interinstitucionales necesarias para garantizar el desarrollo oportuno de cada uno de los compromisos establecidos.

La Defensoría del Pueblo manifestó la necesidad de establecer tiempos de intervención para cada una de las entidades participantes, con el fin de garantizar un desarrollo ordenado, equitativo y eficiente de la sesión. Asimismo, solicitó que la moderación del espacio sea asumida por la Consejería para la Paz, en su calidad de entidad articuladora, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la agenda, facilitar el intercambio entre instituciones y comunidades, y promover una conducción imparcial y técnica del diálogo.

3. Solicitudes de los voceros indígenas Embera.

El Coordinador de la Consejería para la Paz procede a dar la palabra a la comunidad, momento en el cual el vocero indígena Libaniel solicita que la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) suministre información relacionada con las solicitudes de contratación elevadas por el pueblo indígena. De igual forma, solicita que la Secretaría Distrital de Salud entregue información equivalente. Precisa también que, aunque con la Secretaría de Seguridad no se han presentado solicitudes previas, esperan igualmente una respuesta institucional. Adicionalmente, formulan petición a la Secretaría Distrital de Gobierno (SDG) para que suministre información que permita su participación y vinculación como pueblo indígena en la implementación del Decreto 612.

4. Socialización normativa relacionado a las atenciones y contrataciones

Posteriormente, el Coordinador de la Consejería para la Paz realiza una serie de referencias a jurisprudencia de la Corte Constitucional

1. **Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia** establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales"* y que su actuación se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Bajo este marco constitucional, se considera que el acceso o suscripción de contratos bajo presión, coacción o exigencias indebidas resulta contrario a los principios que orientan la función pública, en especial a la imparcialidad, igualdad y moralidad administrativa. Cualquier proceso contractual debe desarrollarse conforme a los procedimientos establecidos, con criterios técnicos y objetivos, garantizando el interés general y evitando prácticas que puedan comprometer la transparencia y la integridad institucional. Actuar bajo presión o condicionamientos externos desconocería la obligación constitucional de garantizar decisiones libres de interferencias indebidas y afectaría la finalidad esencial de la función administrativa.

2. **La Ley 80 de 1993**, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece dentro de sus principios orientadores el principio de objetividad, según el cual las actuaciones contractuales deben fundarse en criterios técnicos, verificables y demostrables, relacionados con la experiencia, capacidad, idoneidad y los estudios previos que sustenten la selección del contratista. Este principio busca asegurar que las decisiones de la Administración sean transparentes, fundamentadas y orientadas al interés general, evitando favoritismos, presiones indebidas o la asignación de contratos con criterios

subjetivos. Sin embargo, se precisa que, en el caso del Distrito Capital, se ha establecido una excepción institucional dirigida a la población indígena Emberá, con el fin de garantizar su acceso a oportunidades laborales y contractuales en el marco de medidas de protección, inclusión y reparación cultural.

3. **Sentencias 001 DE 2012 y la T973 DE 2009**, lo que se manifiesta la corte constitucional es que la jurisdicción especial indígena tiene un límite, y son los derechos humanos. Es decir, cuando se bloquean a misiones médicas, vías de hecho que impide acceder a los NNA; estas acciones representan una violación a estos derechos.

4. **Artículo 44 de la Corte Constitucional**, establece los derechos fundamentales de los niños, que en los casos donde la comunidad bloquea los servicios para los NNA, viola este artículo.

Posterior a la socialización de la normativa, el Coordinador de la Consejería, en diálogo con la comunidad, acuerda que la reunión tendrá una duración de una (1) hora, dado que los voceros deben retirarse al finalizar este tiempo. Asimismo, se establece un tiempo de intervención de cinco (5) minutos para cada entidad y un espacio adicional de cinco (5) minutos para la respuesta de la comunidad.

Los voceros indígenas plantean que, para la próxima reunión, participe una entidad por cada espacio de trabajo para no tener mucha información que los confunda.

El vocero indígena Benjamín Arce manifiesta que, en la fecha, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones laborales y que su permanencia en la mesa de trabajo le ha generado la pérdida de parte de su jornada de trabajo. En consecuencia, solicita que cada una de las entidades presentes adopte una solución frente a la situación expuesta.

Se deja constancia de que, conforme al acta anterior, el compromiso asumido por la Secretaría de Seguridad consistía en la presentación de acciones, mas no de soluciones, y se informa que actualmente se encuentra en vigencia la Ley de Garantías Electorales, circunstancia que imposibilita adelantar nuevos procesos de contratación administrativa.

Por su parte, el vocero indígena Libaniel expone que la Defensoría del Pueblo ha señalado la necesidad de habilitar un espacio de diálogo institucional con el fin de avanzar en la construcción de acuerdos. Indica, además, que conoce los artículos citados por la Consejería para la Paz; sin embargo, resalta que también existen disposiciones legales que amparan los derechos de la población, en especial de los

pueblos indígenas, las cuales deben ser observadas en el marco de la presente actuación.

5. **Socialización oferta de servicios de las entidades participantes**

La Consejería para la Paz y la Secretaría Distrital de Gobierno realizan la presentación de sus propuestas. Seguidamente, Ovidio, intérprete con pertenencia Embera Katío y contratista de la SDG, apoya con la traducción de cada una de las propuestas, con el fin de facilitar su comprensión por parte de la población Embera asistente.

En tal sentido, a continuación, se socializa las propuestas:

1. Mesa intercultural de mujeres
2. Mesa intercultural de jóvenes
3. Escuela de líderes
4. Cartografía social
5. Música y Memoria
6. Tejiendo comunidad desde la juventud
7. Eventos deportivos
8. Teatro y Memoria.
9. Formación para el trabajo SENA
10. Círculos de la palabra
11. Promoción del diálogo intercultural (**propuesta de SDG)**
12. Protocolo de relacionamiento con grupos étnicos. (**propuesta de SDG**)
13. Fortalecimiento de la gobernabilidad. (**propuesta de SDG**)

Se confirma que el Plan de Trabajo de la Consejería para la Paz se desarrolla en articulación y coordinación conjunta con las entidades cuya misionalidad se relaciona con las temáticas abordadas, en concordancia con la estrategia propuesta y concertada con los voceros.

La Secretaría de Gobierno enfatiza que la acción institucional, por sí sola, no es suficiente; la comunidad debe manifestar qué acciones ha emprendido frente a problemáticas como la posible venta de sustancias en la UPI La Florida. Por su parte, la Consejería señala que estas situaciones han disminuido en las últimas semanas, lo cual evidencia un impacto positivo de la corresponsabilidad entre instituciones y comunidad.

Referente de la Secretaria de Gobierno de la Dirección de asuntos étnicos propone los siguientes temas:

- Resolución pacífica de conflictos: plantea fortalecer prácticas de resolución de conflictos basadas en: Aprendizaje colectivo, reconociendo el valor del conocimiento intercultural. Diálogo con autoridades tradicionales, como los abuelos y sabedores. Ejemplo trabajado:
  Ante un caso de hurto de celular, se propone priorizar una solución dialogada y restaurativa, evitando respuestas punitivas inmediatas y promoviendo la participación de mayores de la comunidad.

- Elaboración de un protocolo de relacionamiento: Se identifica la necesidad de construir un protocolo claro de interacción institucional con la población indígena, que: Ordene y armonice las rutas de atención. Reconozca la autoridad y las dinámicas propias de los pueblos. Facilite articulación entre dependencias distritales y comunidades.

- Fortalecimiento organizativo y articulación nacional: Procesos de fortalecimiento organizativo indígena para mejorar el diálogo con entidades nacionales. Reconocimiento del valor que surge de estos ejercicios de concertación. Se resalta la importancia de la participación de: Ministerio de Justicia. COCOIN (Consejo Consultivo de Organizaciones Indígenas). El objetivo es que la voz de los pueblos indígenas tenga mayor incidencia y peso en escenarios donde se definen responsabilidades entre Nación y Distrito.

- Participación indígena en Bogotá: Se menciona la situación actual de la Mesa Consultiva 612, espacio de concertación de los *14 pueblos indígenas* reconocidos en Bogotá. Punto clave: Los pueblos Emberá no hacen parte actualmente de la Mesa 612. Para ingresar, un pueblo debe contar con la aprobación unánime de los 14 pueblos ya representados, lo cual implica procesos internos complejos de validación.

La Consejería solicita tanto al funcionario de Secretaría de Gobierno como a los voceros indígenas posponer el análisis detallado del tema de la Mesa 612 y abordarlo en un espacio específico para garantizar un debate adecuado, respetuoso y técnicamente sustentado.

Desde la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se enfatiza que la entidad brinda atención a la población vulnerable que reside en Bogotá, recordando que, antes que mujeres u hombres, todas las personas son seres humanos con derechos. Asimismo, se informa que continúa la oferta de los jardines infantiles y del programa *Atrapa Sueños*, garantizando acompañamiento y servicios integrales para las familias y la primera infancia.

Durante la reunión, el vocero indígena Libaniel planteó la solicitud de contratar a personas pertenecientes a la misma comunidad como docentes del programa Atrapa Sueños. Frente a esta petición, la SDIS precisó que los procesos formativos y los saberes propios deben surgir inicialmente desde la misma comunidad, y que la entidad no interviene en las dinámicas internas ni en los mecanismos autónomos de formación. De igual manera, se destacó la importancia de promover la participación de los mayores de la comunidad en el programa, en reconocimiento de su experiencia y conocimientos tradicionales.

En relación con la situación contractual de Verónica, la SDIS explicó que, a través de los voceros comunitarios, se informó que ella no continuaría en el proceso; por lo anterior, se procedió a realizar la cesión del contrato a Camila. No obstante, se registró que Camila no regresó del territorio en el tiempo establecido. La SDIS aclaró que, en caso de que ella retorne, podrá retomar sus actividades y ponerse al día con las obligaciones contractuales; si esto no ocurre, el contrato deberá anularse conforme a los procedimientos administrativos.

Por su parte, el vocero indígena Felipe Campo manifestó tener conocimiento de que Camila se presentará en los próximos días en la UPI La Florida con el fin de dar continuidad al contrato y que su llegada al territorio está prevista para el día siguiente. SDIS reiteró que las decisiones tomadas deben asumirse con responsabilidad y enfatizó la relevancia de comunicar oportunamente esta información a la comunidad, considerando que se trata de población en situación de desplazamiento que realiza recorridos constantes hacia y desde el territorio.

SDIS informa adicionalmente que:

- Si se cuenta con 60 niños, la próxima semana se realizaría el proceso de matrícula con SDIS.
- El programa Atrapa Sueños continuará funcionando, dado que el predio es propiedad de IDIPRON.
- Los servicios son voluntarios; no se obliga a nadie a asistir ni a los jardines ni a los programas.

Para tratar temas específicos, se propone generar espacios posteriores con el Ministerio Público. SDIS solicita que la información relacionada con contratación no se comunique directamente a las profesoras, sino únicamente a David. Frente a esto, Libaniel manifiesta que David no respondió y que no se ha brindado información clara sobre el proceso.

La comunidad solicita apoyo en temas de seguridad, debido a situaciones graves en el sector, como muertes de vecinos y hechos relacionados con sicariato. Se realiza la solicitud a Camila en materia de seguridad. En cuanto a la contratación, se aclara que no por ley de garantías y no cuentan con una oferta social definida; sin embargo, Libaniel solicita que este tema sea revisado.

Referente de Secretaria Distrital de Salud procede a socializar la oferta institucional:

1. Equipos interdisciplinarios: Equipos MAS Bienestar con perfiles étnicos con pertenencia Embera como: jaibanas, yerbateros, parteras y gestores. Equipos de vacunación, equipos de vigilancia en eventos de interés de salud pública, equipos de los diferentes programas.
2. Disponibilidad de la ambulancia: se dispone de la ambulancia 24/7 en la UPI La Florida
3. Jornadas de salud: se realizan jornadas de medicina general, medicina ancestral, jornadas de vacunación, jornadas de educación para la salud en temas psicosociales, jornadas de educación para la salud en las 18 practicas del AIEPI.
4. Mesas de participación en salud: Se realizan mesas de participación en salud cada 15 días, donde, se abordan temas propios de salud como seguimiento a casos priorizados, información de la evolución medica de las personas hospitalizadas, temas de las jornadas de salud, informe de las gestiones de barreras de acceso.
5. Aseguramiento: Se realizan acciones de afiliaciones, portabilidades, autorizaciones,

Solicitudes presentadas por los voceros indígenas al sector salud

Durante el espacio de diálogo, los voceros indígenas expresaron las siguientes solicitudes relacionadas con la prestación y el acceso a los servicios de salud:

1. Inconformidad frente a las cesáreas realizadas a mujeres gestantes indígenas. Señalan que las intervenciones obstétricas no siempre son explicadas o justificadas adecuadamente, y consideran que se vulneran sus prácticas culturales y el acompañamiento tradicional durante el parto.
2. Realización de todos los procedimientos de salud dentro de la UPI, evitando remisiones o traslados a hospitales. Manifiestan su preferencia por recibir las atenciones en el territorio o espacio de permanencia, indicando que los traslados generan desconfianza y barreras culturales.

3. Entrega de alimentación a usuarios y familiares en los hospitales. Solicitan que, durante la atención hospitalaria, tanto el paciente como su acompañante cuenten con acceso a alimentos, dadas las condiciones sociales y de cuidado comunitario propias de sus pueblos.
4. Acceso a la "ruta de la salud". Solicitan información clara y comprensible sobre los procesos, pasos, responsables y canales para acceder a los servicios en el sistema de salud, incluyendo remisiones, autorizaciones y modalidades de atención.
5. Contratación de jaibanas, parteras y sabedores ancestrales. Expresan la necesidad de que el sistema de salud reconozca y articule formalmente el conocimiento tradicional, permitiendo su participación mediante contratación o mecanismos institucionales de vinculación.

Respuesta del sector salud a los voceros indígenas:

1. Se les explica a los voceros en que momentos se realiza una cesárea, la cual es una cirugía para extraer al bebé cuando no es seguro continuar con un parto vaginal. Se realiza solo cuando hay una indicación médica que protege la vida o la salud de la madre o del bebé.

2. No es posible realizar procedimientos en la UPI de La Florida, ya que este espacio no cuenta con las condiciones higiénico-sanitarias requeridas para la ejecución segura de intervenciones clínicas. Sin embargo, el equipo de salud sí lleva a cabo las acciones básicas de valoración, que incluyen:

- Identificación de riesgos mediante la detección de signos de alarma.
- Toma de signos vitales.
- Realización de mediciones antropométricas.

Estas actividades permiten orientar la atención y determinar la necesidad de remisión a instituciones que cuenten con las condiciones adecuadas para la realización de procedimientos.

3. Se indica que se le garantiza la alimentación a los usuarios según indicación médica y para los acompañantes en caso de que el usuario sea menor de 5 años.

4. Se recuerda que anteriormente se dispuso de la ruta de la salud para el traslado de los usuarios. Sin embargo, al momento de programar los desplazamientos, esta no fue utilizada por los beneficiarios. Por tal motivo, se decidió habilitar su operación únicamente los días jueves.

La Secretaría de Salud informa a la ciudadanía que todos los servicios del sector se prestan bajo los principios de igualdad, dignidad y no discriminación. En este sentido, se reitera que todas las personas son atendidas en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de distinción, garantizando el acceso oportuno y de calidad a la atención en salud conforme a la normativa vigente. La entidad reafirma su compromiso con la protección del derecho fundamental a la salud y continuará fortaleciendo las acciones necesarias para asegurar que cada usuario reciba una atención humanizada, integral y respetuosa.

Libaniel señala que no hay suficientes profesionales para atender situaciones que requieren respuesta inmediata, lo que en algunos casos obliga a trasladar a los pacientes a un hospital. También expresa el desacuerdo de la comunidad frente al aumento de procedimientos de cesárea. Finalmente, indica que actualmente se registra un mayor número de mujeres embarazadas en la comunidad y solicita la contratación de parteras para fortalecer la atención.

5. Se socializó a los voceros indígenas la información correspondiente al talento humano contratado para la atención en salud con enfoque étnico. Se explicó que las contrataciones se realizan con base en las necesidades identificadas en el territorio y en los criterios técnicos establecidos por la entidad, y no en solicitud directa o requerimientos de los voceros indígenas. Por lo tanto, en este momento no se realizarán contrataciones.

La referente de SDS refiere que el vocero indígena Benjamín ha impedido la realización de actividades asistenciales y de promoción de la salud dirigidas a la población indígena ubicada en la UPI La Florida. Esta situación ha generado barreras para el acceso efectivo a los servicios y ha limitado la implementación de intervenciones prioritarias.

Los voceros Benjamín, Alfonso y Felipe refieren que no van a permitir realizar acciones en salud con su población hasta que no se realicen las contrataciones solicitadas.

La Defensoría del Pueblo ratifica que la comunidad expresa su acuerdo con esta estrategia, orientada a promover la participación efectiva y el fortalecimiento de la gobernabilidad.

Se destaca la importancia de estos espacios, pues permiten acercar la oferta institucional a las necesidades reales de la población. Mientras se agenda una nueva reunión, se extiende la invitación a participar en un espacio de diálogo que incluirá

preguntas puntuales sobre cómo la comunidad desea que se garantice una participación efectiva, así como la definición de fechas y horarios para las actividades, con una duración máxima de dos horas.

Adicionalmente, se propone brindar un acompañamiento continuo al proceso, no solo para realizar seguimiento, sino también para avanzar en la construcción conjunta de escenarios y soluciones.

La comunidad presentó un Derecho de Petición dirigido a la ANT, el Ministerio de Salud, la UARIV, el DPS y el DNP, solicitando que dichas entidades acerquen su oferta social a las comunidades Embera y realicen seguimiento a los compromisos previamente establecidos.

Durante el cierre del espacio, los voceros del pueblo Embera Katío reiteraron que, si no se concreta la contratación que están exigiendo, no permitirán el ingreso de ninguna entidad al espacio de la UPI Florida, lo cual limitaría y obstaculizaría la garantía de derechos para la población Embera residente en el lugar.

Ante esta afirmación, los delegados de las entidades señalaron que la contratación no constituye un derecho, y que restringir el acceso de las instituciones vulnera los derechos fundamentales de las personas que requieren atención y asistencia. Adicionalmente, indicaron que dicha situación impide el cumplimiento de las acciones misionales de cada entidad, generando afectaciones para toda la población, especialmente para la niñez Embera, que es la más impactada por la suspensión de servicios.

Finalmente, se acuerda que en marzo se realizará un nuevo encuentro para definir fechas.

Se anexa listado de asistencia

6. ACCIONES CLAVES ACORDADAS	RESPONSABLE	FECHA
Reunión para concertar fechas y metodologías para desarrollar. Hacer llegar a Defensoría del pueblo el derecho de petición radicado por los voceros Embera	Voceros y Entidades. CDPVR	Primera semana de marzo

BOGOTÁ

BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: 4232000-FT-211
	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA CAPACITACIÓN	VERSIÓN: 09
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGISTRO DE ASISTENCIA	PÁGINA: 1 de 1

Dependencia: EDPUR - DAI — Tema: Dialogo Uarcos Embera - Entidades - otros publicos

Objetivo: Mesa de trabajo Dialogo Uarcos Embera - Delegados Entidades

Fecha: 04-02-2026 — Hora Inicio: 11:00 — Hora Finalización: 3:00 PM — Lugar: UPI FLORIDA - Biblioteca

NOMBRE	NOMBRE IDENTICARO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMBRAMIENTO Y CARGO	PROVISIONAL	TEMPORAL	TRANSITORIO	CONTRATACIÓN	OTRO	NÚMERO DE CONTACTO	E-MAIL	FIRMA
Yadira Maria B		52519868		Referente Etnico					X		3202292504		
Sandra Milena Fandiño		55070012	SDS-Secretaria	Contratista					Y		3213655146		
Adelina Garces		68296131	Reg Bogota	Pdf - Espec		X					3004999485		
Carmenza Osorio G		30397516	SDS - [illegible]	[illegible]	X						[illegible]		
Yaneth Rodriguez		52093277	SDG-SAIR	Contratista					X		3138012166		
Ruth Herrera Ch.		1117540145	SDG-DAE	Referente					X		3154927977		
Maria Camila Rojas		1022394469	SIDICT	Coalinderici		X			X		3212320476		
Jessica Milena Ramirez		1073661535	SDIS Infancia	Seguimiento					X		3224551455		
Deivy G. Gonzalez		1064394493	SDIS DP	Profesional					X		3057672122		
[illegible] A.V		1C7E176480	Embera								3152182133		
Veronica Ramos Arce		1149129248	Embera Adicional								3204103041		
AIFONSOMANUCAAVCE		1166c434	lider	lider							321900 4676		
[illegible]		1122644149	SDG-DAE	Contratista							[illegible]	— — —	
Jhaniel Buenaventura Te		1078176168	Cabildo Tdo	Cabildo							3185619465		
FGM 2 C		116604106									320 2696 4104		
Maria elena Arce		26297868											
Gloria chocho choch		1233674892											
Yineth Hoyos Cele		52781019	SDIS Infancia	Pedagoga							3102018492	Yinthcelre	
Cesar Ruiz Ramirez		1024461554	COOR-DAI	Referente					X		3046481369	Cesar	
Alexander Beltrán Cruz		1024481437	CDPVR	Referente					X		3057991345		